DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

No GS - 2022 - 057356 **/ AREAD-GRUCO 17.3**

Quibdó 16 NOV 2022

Señor
YASSER ENRIQUE RAMIREZ MURILLO
Representante legal:
SUMICOPIAS QUIBDÓ
NIT: 12021802-4
Calle: 20-6-91 Quibdó
Email: sumicopias@hotmail.com
Teléfono: 6710828 - 3103870809
Quibdó

Asunto: aceptación Oferta Proceso PN DECHO MIC 031 2022 – LOTE 2.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 28 de octubre de 2022, dentro del proceso PN DECHO MIC 031 2022, cuyo objeto "LOTE 2. ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA", por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($27.565.636,00) M.C.T.E, IVA incluido, ha sido aceptada por este Comando de Departamento de Policía Chocó, así:

CONTRATO No	24-2-10031-2022
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	86.047.032 expedida en Villavicencio – Meta
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N°. 0195 del 03 de febrero de 2021 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional".
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 de fecha 18 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir Convenios y/o Contratos Interadministrativos".
CONTRATISTA	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** SUMICOPIAS QUIBDÓ. **NIT:** 12021802-4 **REPRESENTANTE LEGAL**: YASSER ENRIQUE RAMIREZ MURILLO **C.C:** N° 12.021.802 expedida en Quibdó **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN**: Quibdó DIRECCION: Calle: 20-6-91 Quibdó **TELÉFONO**: 6710828 - 3103870809 Email: sumicopias@hotmail.com
CONSIDERANDO	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 031 2022,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	**LOTE 2. ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA.**

VALOR

El valor del contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($27.565.636,00) M.C.T.E, IVA incluido, los cuales se comprometerán conforme al desarrollo de las actividades unitarias contenidas en la oferta económica que a continuación se relacionan en el cuadro que se adjunta, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO TECHO COTIZADO		PRECIO TECHO OFERTADO	
			UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
LOTE 2. ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA.						
1	ATRIL MC-ART MICROFONO MS-200 DOBLE	1	115.000,00	115.000,00	$103.500,00	$ 103.500,00
2	MICROFONO SHURE INALAMBRICO BLX24/B58-H9	1	3.185.000,00	3.185.000,00	$2.600.000,00	$ 2.600.000,00
3	MICROFONO SHURE INALAMBRICO BLX14/P31-J10	1	2.735.000,00	2.735.000,00	$2.461.500,00	$ 2.461.500,00
4	LIRA CEDAR GRANDE TENOR INGLESA	3	765.000,00	2.295.000,00	$688.500,00	$ 2.065.500,00
5	LIRA CEDAR GRANDE INGLESA	2	1.965.000,00	3.930.000,00	$1.768.500,00	$ 3.537.000,00
6	GRANADERAS	4	385.000,00	1.540.000,00	$300.000,00	$ 1.200.000,00
7	CORNETA MC-ART GRANDE HSQ-260N PLATEADA / SALIBERA INCLUYE BOQUILLA	4	495.000,00	1.980.000,00	$ 445.500,00	$ 1.782.000,00
8	TROMPETA JUPITER JTR-500Q INCLUYE BOQUILLA	1	3.615.000,00	3.615.000,00	$ 3.253.500,00	$ 3.253.500,00
9	REDOBLANTE JINBAO MARCHA JBMP-1412 WHT	6	625.000,00	3.750.000,00	$300.000,00	$ 1.800.000,00
10	TAMBORA JINBAO MARCHA JBMB-1814 JUE	2	805.000,00	2.415.000,00	$724.500,00	$ 1.449.000,00
11	PLATILLOS SABIAN B8X DE 14 BANDA 41422	1	1.010.000,00	1.010.000,00	$909.000,00	$ 909.000,00
12	GOLPEADORES DE BOMBO MAZO GRANDE METALICO RESISTENTE	10	45.000,00	450.000,00	$40.500,00	$ 405.000,00
13	BAQUETAS EN MADERA ANTIDESLIZANTES	10	32.000,00	320.000,00	$28.800,00	$ 288.000,00
14	PARCHES PARA TAMBORA	8	152.000,00	1.216.000,00	$136.800,00	$ 1.094.400,00
15	GOLPEADORES PARA LIRA INGLESA	12	8.000,00	96.000,00	$ 7.200,00	$ 86.400,00
16	CORREA CARGADOR PARA LIRA	6	24.000,00	192.000,00	$21.600,00	$ 129.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO				28.844.000,00	SUBTOTAL	$ 23.164.400,00
					IVA	$ 4.401.236,00
					VALOR TOTAL	$ 27.565.636

GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro presupuestal y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** con **NIT. 800.140.951-1**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

A. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, ***vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más,*** con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.

B. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, ***vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1) un año más***, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.

SANCIONES

SANCIONES

A. **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10 días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

B. **MULTAS. -** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivo en el que se expresara las causa que dieron lugar a ella.

C. **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de

	los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**. No obstante, el DEPARTAMENTO **DE POLICÍA CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Chocó, realizará un (01) pago contra entrega total, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ. Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación: • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. • Informe con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del bien o servicio. • Factura reglamentaria por la DIAN • Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: SUMICOPIAS QUIBDÓ. NIT: 12021802-4 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ TIPO DE CUENTA: Ahorros NUMERO DE CUENTA: 578432734 OFICINA: Quibdó - Chocó
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF Nación II) N° 11822 de 30 de agosto de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto del DECHO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**LOTE N°2.** El supervisor del contrato para los elementos con destino a la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena, será el Director de la Escuela, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Chocó, el cual verificará correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

	5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Chocó o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 12. El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias dispuestas por el gobierno nacional para prevenir la propagación del COVID. 13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 15. El contratista debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". 16. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos

	comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de los Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental Y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA.	1). Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4). Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.** 6). Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8). Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9). Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10). Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"	En cumplimiento a la Ordenanza N° 112 del 23 de noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental del Chocó, el contratista cancelará el uno punto cinco (1,5%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó ***Diego Luís Córdoba*** **PARÁGRAFO PRIMERO: El TESORERO (A) DE LA UNIDAD,** se obliga a retener en la proporción indicada en éste artículo por cada desembolso que se haga al **CONTRATO** como erogación o deducción del mismo. Los valores retenidos por el Señor (a) Tesorera (a) deberá consignarlos en la cuenta corriente de **BANCOLOMBIA** N° **536-386607-01** o en la cuenta corriente del **BANCO AGRARIO** N° **3303-001762-9** a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 40 días contados a partir de la aprobación de garantía única y la posterior expedición de la carta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	LOTE N°2. Los elementos con destino al Departamento de Policía Chocó y Escuela de Policía de Yuto Migue Antonio Caicedo Mena, se entregarán en la ciudad de Quibdó en el almacén de intendencia del Comando de Departamento de Policía Chocó, ubicado en la calle 30 vía al aeropuerto, distrito de Policía N°1 Quibdó, previa coordinación con los supervisores del contrato.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de

	la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Algún hecho Si se presenta constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El **CONTRATISTA** acepta expresamente someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1.997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1.993. En caso que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA,** a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 61 ibidem. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo, en que conste que el contrato fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes**. PARÁGRAFO**. Las partes podrán liquidar anticipadamente el presente Contrato, por acuerdo entre las mismas, porque se hayan agotado los recursos asignados al mismo, o porque hayan culminado las actividades objeto del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, los cuales se destinan única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas**.**

MONEDA DE PAGO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
DE LA PROTECCÓN AMBIENTAL	Este contrato esta cobijado bajo las medidas de protección ambiental de la legislación colombiana que le sean aplicable, por lo tanto, el contratista del mismo será directamente responsable por causas imputables o negligencia de las infracciones o daños parciales o totales al medio ambiente, causados durante y en relación con la ejecución del contrato.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba este sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública y la ley 850 del 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, el Departamento de Policía Chocó, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus faces o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes que intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Secop II www.colombiacompra.gov.co a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo DECHO, recomiendan al señor ordenador del gasto, aceptar la oferta que cumplió con los requisitos habilitantes dentro del proceso de contratación PN **DECHO MIC 031 2022** cuyo objeto **"LOTE 2. ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA",** al establecimiento de comercio SUMICOPIAS QUIBDÓ, con NIT: **12021802-4,** representada legalmente por el señor **YASSER ENRIQUE RAMIREZ MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 12.021.802** expedida en la ciudad de Quibdó, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los requisitos habilitantes del proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Quibdó,

6 NOV 2022

Atentamente,

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por. PT. Junior Palacios Rentería
Integrante del Grupo de Contratos DECHO.
Revisado por: IT. Hennry Smith cuesta Romaña
Jefe Grupo de Contratos DECHO.
Revisado: Andrés Leonardo Gil Rodríguez
Asesor Jurídico DECHO.
Revisado por: CT. Javier Martínez Cuentas
Jefe Administrativo DECHO.
Revisado por: TC. Milton Eduardo Salinas Rodriguez
Subcomandante DECHO (E).
Ubicación: D:\SMITH\2022\SEGURIDAD DECHO.

ANEXO 1ª
OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien (100%) por ciento del presupuesto asignado por lotes con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos terminados. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: LAS CERTIFICACIONES DEBEN TENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. Certificación del servicio (excelente, muy bueno, bueno, satisfactorio, regular o malo). La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante. (Indicando la dirección y teléfono). **NOTA:** las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
CAPACIDAD OPERATIVA.	Con el fin de garantizar que el proponente cuenta con los medios logísticos y administrativos para suministrar los elementos objeto del proceso de contratación, el oferente deberá demostrar que cuentan con la capacidad operativa, administrativa, instalaciones y personal suficiente para suministrar los elementos, por ello, es necesario que anexen adjunto a su propuesta un oficio de compromiso de cumplimiento de esta exigencia con registro fotográfico del establecimiento de comercio o instalaciones en convenio. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).***
SERVICIO POST VENTA	En caso de presentarse en los bienes daños o desperfectos por deficiencia de calidad en el proceso de producción o almacenamiento, el contratista deberá realizar las respectivas reposiciones dentro del plazo de ejecución, asumiendo el costo y la responsabilidad legal que se deriven de estas.
	El término para la reposición de los bienes es de diez (10) días calendario, la cual deberán ser cambiados por elementos nuevos, no se aceptan repotenciados ni remanufacturados.
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LAS COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO) (APLICA PARA LOS TRES ITEMS	
	el oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015, ***"Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia."*** O aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de

	encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 ***"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".*** Expedida por el Ministerio del Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	
	Certificación expedida por el Representante Legal de la empresa del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, donde indique y demuestre su nivel de cumplimiento.

Atentamente,

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por. PT. Junior Palacios Rentería
Integrante del Grupo de Contratos DECHO.
Revisado por: IT. Hennry Smith cuesta Romaña
Jefe Grupo de Contratos DECHO
Revisado: Andrés Leonardo Gil Rodriguez
Asesor Jurídico DECHO
Revisado por: CT. Javier Martínez Cuentas
Jefe Administrativo DECHO
Revisado por: TC. Milton Eduardo Salinas Rodriguez
Subcomandante DECHO (E).
Ubicación: D:\SMITH\2022\SEGURIDAD DECHO.

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
decho.gutra@Policía.gov.co
www.Policía.gov.co

COMUNICACIÓN PUBLICA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeaestrad	EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
Fecha y Hora Sistema:	17/11/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11822 de fecha 2022-08-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	37422	Fecha Registro:	2022-11-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	27.565.636,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	27.565.636,00	Saldo x Obligar:	27.565.636,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	12021802	Razón Social:	YASSER ENRIQUE RAMIREZ MURILLO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	578432734	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	86047032	Nombre:	CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO	Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	24-2-10031-2022	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2022-11-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
D16K ESCUELA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO CAICEDO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES,	Nación	10	CSF		27.565.636,00	0,00		
					Total:	27.565.636,00	0,00	27.565.636,00	27.565.636,00

Objeto:	LOTE 2: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-31	27.565.636,00	27.565.636,00	NINGUNO

Edison Estrada

Subintendente **EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA**
Jefe Presupuesto DECHO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeaestrad	EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-17-4:36 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	11722	Fecha Registro:	2022-08-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-201.120,00		Valor Actual.:	2.798.880,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13022	Fecha Registro:	2022-08-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
D16K ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA - ESMAC	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	2022-11-17	3.000.000,00	-201.120,00			
					Total:	3.000.000,00	-201.120,00	2.798.880,00	0,00	0,00

Objeto:	LOTE 1, ADQUISCION DE VENTILADORES, PLANTAS ELECTRÓNICAS, DESHUMNIFICADOR Y TELEVISOR CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE

Edison Estrada

Subintendente **EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA**
Jefe Presupuesto DECHO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeaestrad	EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-17-4:28 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11822	Fecha Registro:	2022-08-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	28.870.000,00	Valor Total Operaciones:	-1.304.364,00		Valor Actual.:	27.565.636,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13122	Fecha Registro:	2022-08-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
D16K ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA - ESMAC	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	2022-11-17	28.870.000,00	-1.304.364,00			
					Total:	28.870.000,00	-1.304.364,00	27.565.636,00	0,00	0,00

Objeto:	LOTE 1, ADQUISCION DE VENTILADORES, PLANTAS ELECTRÓNICAS, DESHUMNIFICADOR Y TELEVISOR CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE

Edison Estrada

Subintendente **EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA**
Jefe Presupuesto DECHO